



Tipo Norma	:Decreto 2734
Fecha Publicación	:04-07-1981
Fecha Promulgación	:03-06-1981
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Título	:DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LA ZONA HUMEDA DE LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE VALDIVIA
Tipo Versión	:Única De : 04-07-1981
Inicio Vigencia	:04-07-1981
Id Norma	:265358
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=265358&f=1981-07-04&p=

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LA ZONA HUMEDA DE LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE VALDIVIA

Núm. 2734.- Santiago, 3 de Junio de 1981.- Considerando: El interés del Supremo Gobierno de preservar nuestro patrimonio natural, manifestado a través de la aprobación de la Convención sobre Areas Húmedas de Importancia Internacional, celebrada en Ramsar, Irán en 1971, y

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, Decreto Ley N° 3485, de 1980, lo acordado en sesión de 6 de Mayo de 1981 del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Santuario de la Naturaleza el lecho, islas y zonas de inundación del Río Cruces y Chorocomayo, entre el extremo Norte de la Isla Teja por el Sur y dos kilómetros al Norte del Castillo San Luis de Alba por el Norte. La zona posee aproximadamente una superficie de 4.877 hectáreas, con una longitud de 25 Kms. y un ancho de 2 Kms., en la ciudad de Valdivia, X Región.

Anótese, tómese razón y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Alfredo Prieto Bafalluy, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted.- Manuel J. Errázuriz Rozas, Subsecretario de Educación Pública.